

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
30-2024-HGJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA
EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESOS
DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO
PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA
INFRAESTRUCTAR DEL HOPITAL GENERAL JAÉN,
DISTRITO Y PROVINIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO
CAJAMARCA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GENERAL DE JAEN.
RUC N° : 20230089630
Domicilio legal : AV. PAKAMUROS NRO. 1289 URB. CENTRO DE JAEN
(COSTADO DE VIVERO MUNICIPAL) CAJAMARCA - JAEN -
JAEN
Teléfono: : 076-431550
Correo electrónico: : procesoshgj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOPITAL GENERAL JAÉN, DISTRITO Y PROVINIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° D371-2024-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE el 28 de agosto del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

-NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco soles y 00/100)** en caja de la entidad, sito en la calle Av. Pakamuros 1289, primer piso. En el horario de 7:30 a 13:00 y de 14:30 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° LEY N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **0291 0006582**
Banco : **Banco de la Nación**
N° CCI⁷ : **018-291-000291006582-56**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(de ser el caso)**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
 - l) Declaración jurada indicando la disponibilidad de los equipos detallados en el Capítulo III, Literal X. Requisitos del Contratista y Su Personal Clave, Inciso C) Equipos y Herramientas

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

m) **SCTR** de todo su personal que ingrese al HGJ, para la ejecución del Servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD en el primer piso de la infraestructura nueva Puerta N° 02, Av Pakamuros N° 1289 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13: 00 horas y desde 14:30 hasta 16:30 horas.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del Contratista con respecto al Servicio Brindado.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística del Hospital General de Jaén.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

I. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Nombre: Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMSG).
Entidad: Hospital General de Jaén.
Domicilio Legal: Av. Pakamuros Cuadra 12, Jaén - Cajamarca.
RUC N°: 20230089630

II. ANTECEDENTES Y DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

La demanda creciente en servicios de atenciones médicas en la ciudad de Jaén y la obligación de brindar un mejor servicio, asociado a la falta de ambientes adecuados para cumplir esa misión, han puesto en evidencia la necesidad de mejorar las condiciones de la antigua infraestructura del Hospital General de Jaén y, por ende, acondicionar ambientes apropiados para cumplir con dichos requerimientos. En correspondencia a lo expuesto, se ejecutará el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

III. UBICACIÓN

Los trabajos del servicio de implementación de muro de contención, se desarrollarán en la explanada colindante entre la rampa de acceso a la infraestructura construida para la planta de oxígeno y el módulo de pediatría de la antigua infraestructura del Hospital General de Jaén.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital General de Jaén tiene como misión brindar servicios de salud en forma integral y de calidad, con recursos humanos competentes y buscando satisfacer las necesidades de los usuarios para mejorar los niveles de salud de la población.

En ese sentido, la finalidad pública del presente servicio es dotar de condiciones adecuadas para los trabajadores y usuarios, mediante el acondicionamiento de áreas organizadas en atención a su facilidad, utilidad, comodidad, seguridad y con la distribución adecuada para el correcto funcionamiento de la antigua infraestructura del Hospital General de Jaén, para lo cual, es necesaria la implementación de un muro de contención para evitar deslizamientos en la infraestructura del Hospital y facilitar con ello dichos propósitos, incluida la seguridad ante posibles deslizamientos de tierra inestable existente en la zona de trabajo.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. OBJETIVO

Objetivo General:

Contratación de una persona natural o jurídica, con amplia experiencia, para que brinde el servicio de una infraestructura apropiada, con las condiciones necesarias para garantizar el debido confort y condiciones mínimas necesarias a los usuarios y trabajadores que requieren de un espacio físico en óptimas condiciones para la prestación de los servicios de salud.

Objetivo Específico:

Proyectar áreas libres seguras y adecuadas que cumplan con la normativa vigente establecida por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), para mejorar las condiciones de presentación, funcionamiento y conservación de la infraestructura del Hospital General de Jaén, mediante la ejecución del servicio de implementación de muro de contención para evitar deslizamientos en la antigua infraestructura del Hospital, que cumpla con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio comprende la implementación de 20.30 m de muro de contención en la infraestructura antigua del Hospital General de Jaén.

RESUMEN DE METRADO

Actividad :	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Propietario :	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Fecha :	MAYO 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PARCIAL	TOTAL
01	MURO DE CONTENCIÓN (20.30 M)			
01.01	SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	1.00
01.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	TRANSPORTE DE MAQUINARIA			
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00
01.02.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	30.45	30.45
01.02.02.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	30.45	30.45
01.03	ESTRUCTURAS			



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01.01	EXCAVACIONES			
01.03.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES			
01.03.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	111.83	111.83
01.03.01.02	NIVELACIÓN DE TERRENO			
01.03.01.02.01	NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	30.45	30.45
01.03.01.03	RELLENOS			
01.03.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	m3	47.56	47.56
01.03.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRÉSTAMO AFIRMADO COMPACTADO AL 95% PM	m3	7.45	7.45
01.03.01.03.03	NIVELACIÓN INTERNA Y APISONADO FINAL C/EQUIPO LIVIANO	m2	30.45	30.45
01.03.01.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	69.89	69.89
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.02.01	SOLADO C:H = 1:10	m2	26.88	26.88
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.03.03.01	ZAPATAS			
01.03.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C = 210 Kg/cm2	m3	9.77	9.77
01.03.03.01.02	ACERO F'Y = 4200 Kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	526.22	526.22
01.03.03.02	MURO DE CONTENCIÓN			
01.03.03.02.01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'C = 210 Kg/cm2	m3	9.97	9.97
01.03.03.02.02	ACERO F'Y = 4200 Kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	kg	586.27	586.27
01.03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	m2	95.35	95.35
01.03.04	VARIOS			
01.03.04.01	JUNTAS			
01.03.04.01.01	JUNTA DE DILATACIÓN RELLENO CON MORTERO ASFALTADO E = 1"	m	2.40	2.40
01.03.04.01.02	JUNTA DE CONTRACCIÓN CON MORTERO ASFALTADO E = 1"	m	12.50	12.50
01.04	ARQUITECTURA			
01.04.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
01.04.01.01	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO, C:A, 1:5, E = 1.5 CM	m2	16.24	16.24
01.04.02	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA			
01.04.02.01	BARANDAS Y PASAMANOS METALICOS			
01.04.02.01.01	BARANDA DE F°G° DE 1 1/2"	m	60.90	60.90
01.04.02.01.02	PASAMANOS DE F°G° DE 2 1/2"	m	32.00	32.00
01.04.02.02	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES			
01.04.02.02.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO COLOR NEGRO 3"	m	23.40	23.40
01.04.03	PINTURA			
01.04.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	16.24	16.24

VII. MARCO NORMATIVO

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Norma G.050: Seguridad durante la construcción.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto supremo N° 018-2021-TR: Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma Técnica de Salud N° 110-2014-MINSA/DGIEM - Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo Nivel.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. que dicta medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de fecha 27 de enero de 2015.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, sobre disposición de Residuos Sólidos.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11: Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- Norma IEC 61340-4-1: Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Directiva administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS que regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

- Bajo responsabilidad, velar directamente por la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento del Contrato u orden de servicio.
- Es responsable de la ejecución del servicio en las condiciones establecidas en los términos de referencia y en los documentos que componen el servicio.
- Quedará obligado a la reposición de todas las unidades de servicio con deficiencias o mal ejecutadas, sin que pueda servir de excusa el hecho de que el Profesional responsable designado por la Entidad para supervisar el servicio, haya examinado y reconocido la ejecución durante sus visitas al servicio, ni que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.
- Informar al área encargada, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución del servicio, a fin que esta adopte las medidas correctivas que el caso amerite.
- Se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del trabajo contratado.
- Se compromete a cumplir correctamente con los trabajos programados.
- Será responsable del adecuado planteamiento, programación, ejecución y, en general, por la calidad técnica de sus servicios.
- Proporcionar las herramientas, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, en su totalidad y sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativos y ser custodiados por el Contratista.
- Deberá prever la protección de los ambientes del Hospital General de Jaén con la finalidad de no contaminar los ambientes durante la ejecución del servicio.
- Deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con el Profesional responsable designado por la Entidad, quien verificará dichas pruebas.



Accidentes de trabajo

Es de obligado cumplimiento que se establezcan las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los servicios a realizar, tanto directa como indirectamente, cuando inciden sobre la planificación de la seguridad y salud en el trabajo del servicio a realizar.

Daños y perjuicios a terceros

El Contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran donde se efectúen los servicios como en las colindantes o contiguas. Será, por tanto, de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de los servicios.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia del servicio, tanto en ella como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo.

Seguros

El contratista deberá considerar los seguros SCTR para todo el personal que labore y/o permanezca dentro del área de trabajo.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad se obliga a:

- Deberá brindar las facilidades para el acceso del Contratista a las instalaciones donde se ejecutarán las actividades. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad del Hospital General de Jaén.
- No se permitirá el ingreso a trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo SCTR.
- El Profesional responsable designado por la Entidad para supervisar el servicio, realizará las coordinaciones con el Contratista desde la entrega del área de intervención hasta la emisión de la conformidad del servicio. Asimismo, revisará el Plan de Trabajo del Contratista y verificará el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y demás coordinaciones durante la ejecución del servicio contratado.

X. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL CLAVE

a) Perfil del Contratista

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado, es decir, estar habilitado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Servicios.
- Persona natural o jurídica con RUC activo.
- Presentar documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- Presentará Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR de su personal propuesto y lo entregará cuando se inicie el servicio.

b) Perfil del personal propuesto

El Contratista garantizará con su propuesta el perfil profesional (personal clave) y la cantidad del personal técnico, debiendo ser con experiencia y entrenamiento en el servicio objeto de la contratación o similar; lo cual acreditará mediante copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme adecuado y equipos de seguridad personal del trabajador.

c) Equipos y Maquinarias

El Contratista deberá contar con los siguientes equipos mínimos, lo cual será sustentado mediante una declaración jurada indicando su disponibilidad al inicio del servicio:

- Vibrador de concreto 4 HP, 2.40".
- Camión volquete 4 x 2, 125 HP, 6 M3.
- Compactador vibratorio.
- Retroexcavador s/lantas 58 HP, 1 YD3.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Requisitos de calificación

Los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Coordinador del servicio	Ingeniero Civil	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Grado académico de INGENIERO CIVIL. Deberá ser titulado y colegiado. La habilitación para el ejercicio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del presente servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. <p><u>Participación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La participación del profesional clave (Coordinador del Servicio) será del 100% de la duración de la prestación del servicio.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p>Coordinador del servicio</p>	<p>Ingeniero Civil</p>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Coordinador en la ejecución de Servicios Similares al objeto de la convocatoria. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se considerará una vez periodo traslapado. Se entiende por Servicios Similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o mantenimiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de servicios y/u obras de edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/u hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Handwritten initials and stamps on the left margin.



www.hospitaljaen.gob.pe
 Av. Pakamuros Cdra. 12
 Jaén – Cajamarca
 Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.• Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o mantenimiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/u hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de **SUMA ALZADA**, es decir, el Contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte del personal de servicio calificado, materiales e insumos, equipos, herramientas y cualquier otro material que se requiera para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública del presente servicio.

XII. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, actualizado a la fecha de inicio y teniendo en consideración la delimitación del área de intervención a fin que no interfieran con las actividades rutinarias y de atención de la entidad, así como con las rutas de tránsito y flujos. Este será el documento técnico que describa las acciones en cuanto a prevención de riesgos, los materiales a utilizar, las actividades a desarrollar y el respectivo cronograma de actividades.

El Contratista, de acuerdo a los planos y/o documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar, adicionalmente, por la prevención del medio ambiente en el desarrollo de las actividades diarias.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Plan de Trabajo, que incluye el Cronograma de Actividades y el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán entregados antes de la suscripción del Acta de Entrega del Área de Intervención e Inicio de Actividades y, posteriormente, con la debida revisión y conformidad, será aprobado por el profesional responsable designado por el Área usuaria de la Entidad.

XIII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL Contratista es responsable de las acciones relacionadas a la seguridad y salud de sus trabajadores y, para ello, deberá incluir en su Plan de Trabajo acciones rutinarias que el COORDINADOR DEL SERVICIO deberá dirigir en cuanto a la prevención de riesgos laborales, como: Personal debidamente uniformado y que cuenten con EPP (equipo de protección personal) adecuado para las actividades a realizar, deberá llevar un Registro de Entrega de EPP, realizar y registrar diariamente las charlas de 5 minutos, deberá revisar y registrar los equipos y herramientas antes de ser utilizados, elaborar los ATS (mediante Formato de Análisis de Trabajo Seguro) donde se especifiquen las actividades, los riesgos identificados, los equipos y herramientas a utilizar, así como las medidas de control.

Asimismo, el Contratista, a través de su COORDINADOR DE SERVICIO deberá velar que en todo momento el personal a su cargo y sus proveedores (de ser el caso), se encuentren plenamente identificados, que utilicen adecuadamente el EPP proporcionado, supervisará que las actividades de riesgo (trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energía eléctrica, manipulación de equipos de carga, manipulación de gases y productos químicos), cuenten con un PTS (Procedimiento de Trabajo Seguro).

XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL Contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

XV. ANTICORRUPCIÓN

EL Contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, al Contratista se le obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato u Orden de Servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XVI. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinticinco (25) días calendarios e iniciará al día inmediato siguiente del perfeccionamiento del contrato u orden de servicio.

El servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:
Lunes a Sábado → 07:30 am a 17:00 pm

De requerir otro horario, el Contratista deberá coordinarlo con el Profesional responsable designado por la Entidad, previa solicitud.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras Penalidades

La Entidad puede resolver el contrato, entre otros, en los casos en que el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los términos de referencia, base u oferta técnica del Contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL OFERTADO Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	Por cada día de ausencia, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Quando el Contratista sustituya al personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>Quando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente, salvo excepciones.</p>	<p>Por cada día de ausencia, 0.1 UIT.</p> <p>Por cada día y persona, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, podrá disponer el retiro del personal no autorizado, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.</p>
2	<p>SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Quando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad EPP, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas en prevención de riesgos laborales de su personal, inclusive las señalizaciones de cerco del perímetro del área de intervención. Asimismo, de realizarse un acondicionamiento en la parte externa y por parte del municipio se genere alguna infracción, pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento a las medidas de seguridad y señalización.</p> <p>Quando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la Entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la Supervisión.</p>	<p>Por cada día, 0.1 UIT</p> <p>Por ocurrencia, 1.0 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales. Inclusive, podrá paralizar los trabajos de acuerdo su grado de criticidad.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, asimismo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ENTIDAD.</p>
3	<p>MATERIALES Y EQUIPOS</p> <p>Por emplear materiales y equipos en mal estado o no verificados por el profesional responsable designado por la Entidad.</p>	<p>Por ocurrencia, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales. Inclusive, podrá paralizar la actividad que se desarrolle de acuerdo su grado de criticidad.</p>



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el profesional responsable designado por la Entidad. <i>- caso de</i> <i>pedir</i>	Por ocurrencia, 0.2 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
5	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores autorizados, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.5 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
6	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementarlo durante la ejecución del servicio.	Por día, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.



XVIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para el inicio de actividades, el profesional responsable designado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMSG) de la Entidad en su representación conjuntamente con el coordinador del servicio por parte del CONTRATISTA, firmará el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual se anexa formato y describe datos iniciales como plazo de ejecución, monto contratado, fecha de inicio y culminación del servicio.

A la culminación del servicio contratado, el Contratista comunicará por escrito a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales (UMSG) del Hospital General de Jaén, para proceder a la Recepción del Servicio. De existir observaciones durante la ejecución de la prestación o la culminación de éstas, la Entidad notificará al Contratista dichas observaciones para que puedan efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo razonable para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cumplido los requisitos y subsanaciones, procederán a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO correspondiente, la cual se anexa formato, y refrendará la entrega del área de intervención con los trabajos culminados por el Contratista, por parte del Profesional Coordinador responsable del Servicio designado por la Entidad y visto bueno de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital General Jaén. El acta en mención no señala la conformidad del servicio, debido a que el área usuaria deberá evaluar el cumplimiento de las actividades requeridas.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La conformidad de la prestación del Servicio será emitida por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital General Jaén, dentro de los siete (07) días siguientes de la recepción del servicio, salvo que se requieran efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, previo informe del Profesional Coordinador responsable del Servicio designado por la Entidad en coordinación con los especialistas de las áreas funcionales y área usuaria.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento del expediente del servicio, Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el Especialista Coordinador responsable del Contratista, incluyendo un panel fotográfico del antes, durante y después del servicio ejecutado, dirigido a la jefatura de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales - UMSG.
- Protocolos de calidad en lo que corresponda.

XIX. PAGO

Se realizará un PAGO ÚNICO al Contratista, después de ser ejecutado el servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital General de Jaén, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

Requisitos de pago

- Informe Técnico del Contratista con respecto al servicio brindado.
- Informe de Conformidad de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Entidad.
- Factura y/o Recibo por Honorarios respectivos.
- Código de la cuenta interbancaria (CCI).

XX. GARANTÍAS DEL SERVICIO

El Contratista se compromete a responsabilizarse de cualquier vicio oculto por un periodo de un (01) año por los servicios realizados, contados a partir de la conformidad del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

XXI. ANEXOS

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

En la ciudad de Jaén, siendo las horas del, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, se reunieron: en representación de la ENTIDAD,
- Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales,
Profesional Coordinador Responsable del servicio designado por la Entidad en representación, y por el CONTRATISTA, el - Representante Legal, y el como Coordinador del servicio, con el objetivo de dar inicio a la ejecución del servicio, según se detalla:

SERVICIO :
UBICACIÓN : JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA.
ENTIDAD : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
RUC N° 20230089630
CONTRATISTA :
RUC:
CONTRATO :
MONTO CONTRATADO :
PLAZO DE EJECUCIÓN :
INICIO DEL SERVICIO :
CULMINACIÓN DEL SERVICIO :

Siendo las horas del, se procede a la entrega del área de intervención para inicio del servicio; y queda establecido el inicio del plazo contractual entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA. En señal de conformidad se suscribe la presente acta, firmando los participantes.

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

.....
DNI N°

.....
DNI N°



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Jaén, siendo las horas del de del 2024, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, se constituyeron en el lugar de ejecución del servicio en representación de la ENTIDAD, - Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Profesional Coordinar Responsable del servicio designado por la Entidad en representación, y en representación del CONTRATISTA, el - Representante Legal de la Empresa, y el Coordinador del servicio de la Empresa, con el objetivo de realizar la entrega y Recepción Física del servicio contratado por parte del CONTRATISTA hacia la ENTIDAD. Mediante la presente Acta se inicia la verificación del cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas de los Términos de Referencia, según detalle:

SERVICIO :

UBICACIÓN : JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA.

ENTIDAD : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 RUC N° 20230089630

CONTRATISTA :

CONTRATO :

MONTO CONTRATADO :

PLAZO DE EJECUCIÓN :

INICIO DEL SERVICIO :

CULMINACIÓN DEL SERVICIO :

Luego de la revisión de la documentación de los Términos de Referencia y de la inspección física del área de intervención entregado con fecha, se detallan las actividades que obran en el expediente técnico a desarrollar por parte del CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total

Handwritten signature



Handwritten signature
 Ing. Luis A. Solórzano V.
 CIP. 149785

www.hospitaljaen.gob.pe
 Av. Pakamuros Cdra. 12
 Jaén – Cajamarca
 Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por consiguiente, queda constancia que, culminada la inspección física, la ENTIDAD determina que se presentaron observaciones al Servicio Contratado.

De SI, presentarse observaciones al servicio recibido por la ENTIDAD:

El CONTRATISTA, cuenta con xxx (xx) días calendarios para la subsanación de dichas observaciones conforme lo establecido en los términos de referencia parte del contrato en mención.

1.
2.
3.
4.

De NO, presentarse observaciones al servicio recibido por la ENTIDAD:

La ENTIDAD, recibe el área de intervención con los trabajos culminados por el CONTRATISTA y conforme lo establecido en los términos de referencia, cuenta con siete (07) días calendarios desde la firma del presente documento para emitir informe de conformidad del servicio a la Unidad de Logística de la ENTIDAD. Posterior a ello, la ENTIDAD proceda con el pago por la contraprestación del servicio realizado por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios subsiguientes.

En señal de conformidad a lo especificado en la presente acta, firman las partes en señal de acuerdo:



www.hospitaljaen.gob.pe
 Av. Pakamuros Cdra. 12
 Jaén – Cajamarca
 Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

.....
DNI N°

.....
DNI N°

.....
DNI N°

.....
DNI N°



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

01 MURO DE CONTENCIÓN (20.30 M)
01.01 SEGURIDAD Y SALUD
01.01.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deberán ser utilizados por el personal del Servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la norma G050 de Seguridad durante la construcción del reglamento nacional de edificaciones.

Deberán cumplir la ley 29783 y los estándares según normativa ANSI.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- CASCO DE SEGURIDAD DE COLOR DISTINTIVO.
- PROTECCIÓN AUDITIVA, TAPÓN DE OIDO.
- PROTECCIÓN VISUAL Y RESPIRATORIA (Gafas, viseras, máscara de soldadura, mascarillas, filtros y respiradores).
- GUANTES DE CUERO (DIELÉCTRICOS).
- GUANTES DE HILO CON PUNTOS PVC 2 CARAS.
- POLO MANGA LARGA (Identificación de la contrata - logo).
- CORTAVIENTO PARA CASCO.
- CHALECO REFLECTIVO.
- PANTALÓN COMANDO AZUL.
- BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO (DIELÉCTRICOS).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).

01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección colectiva (EPC) que deberán ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- MALLA RASCHEL AL 90% (ROLLO DE 100 M. X 4.20 M.).
- MALLAS DE SEGURIDAD ANARANJADAS, ROLLO X 50 MT.
- EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO 6 KGS, PQS.
- BARANDAS.
- CINTAS DE SEGURIDAD - 200 MT.
- CONOS DE SEÑALIZACIÓN.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

01 MURO DE CONTENCIÓN (20.30 M)
01.01 SEGURIDAD Y SALUD
01.01.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deberán ser utilizados por el personal del Servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la norma G050 de Seguridad durante la construcción del reglamento nacional de edificaciones. Deberán cumplir la ley 29783 y los estándares según normativa ANSI.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- CASCO DE SEGURIDAD DE COLOR DISTINTIVO.
- PROTECCIÓN AUDITIVA, TAPÓN DE OIDO.
- PROTECCIÓN VISUAL Y RESPIRATORIA (Gafas, viseras, máscara de soldadura, mascarillas, filtros y respiradores).
- GUANTES DE CUERO (DIELÉCTRICOS).
- GUANTES DE HILO CON PUNTOS PVC 2 CARAS.
- POLO MANGA LARGA (Identificación de la contrata - logo).
- CORTAVIENTO PARA CASCO.
- CHALECO REFLECTIVO.
- PANTALÓN COMANDO AZUL.
- BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO (DIELÉCTRICOS).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).

01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección colectiva (EPC) que deberán ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- MALLA RASCHEL AL 90% (ROLLO DE 100 M. X 4.20 M.).
- MALLAS DE SEGURIDAD ANARANJADAS, ROLLO X 50 MT.
- EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO 6 KGS, PQS.
- BARANDAS.
- CINTAS DE SEGURIDAD - 200 MT.
- CONOS DE SEÑALIZACIÓN.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es global (glb).



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista deberá realizar los trabajos de trazar los ejes necesarios e indicados en los planos, lo cual deberá ser ejecutado con wincha, cordel y yeso. En caso de estructuras especiales donde no se tengan referencias, estas deberán ser ejecutadas con aparatos de precisión como Nivel topográfico o Teodolitos.

Deberá primero replantearse una línea base que servirá como apoyo a todas las otras líneas que servirán de eje al trazado.

El mantenimiento de Bench Mark (BM), plantillas de cotas, estacas auxiliares, etc., será cuidadosamente observado a fin de asegurar que las indicaciones de los planos sean llevadas fielmente al terreno y que el servicio cumpla una vez concluida con los requerimientos y especificaciones. Para este efecto, se deberá realizar el replanteo en el terreno del plano de cimentaciones demarcando en este con yeso los ejes indicados en los planos a fin de que se tenga reflejado la forma que deben tomar las excavaciones y rellenos.

Tanto los trazados, los niveles y puntos secundarios, así como el replanteo de un determinado sector y su vinculación con los sectores colindantes, serán presentados al Profesional responsable designado por la Entidad para su aprobación antes del inicio de la excavación.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- PINTURA ESMALTE SINTÉTICO (SPRAY).
- ESTACIÓN TOTAL.
- NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE.
- TEODOLITO.
- JALONES.
- JALÓN CON PRISMA.
- MIRA TOPOGRÁFICA.
- CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3".
- YESO EN BOLSA DE 18 KG.
- MADERA TORNILLO.
- THINNER
- WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 m
- WINCHA METALICA DE 5 m
- HERRAMIENTAS MANUALES

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El procedimiento que se utiliza en el trazo es como sigue: en primer lugar, se marcarán los ejes y a continuación, en armonía con los planos, se marcarán las líneas. Dichos ejes deben aprobarse por el Profesional responsable designado por la Entidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m²).

01.03 ESTRUCTURAS

01.03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.03.01.01 EXCAVACIONES

01.03.01.01.01 EXCAVACIONES SIMPLES

01.03.01.01.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el movimiento de tierras necesaria para el armado de zapatas del muro de contención, según lo indicado en los planos de estructuras. Además, el ancho de la zanja debe ser tal que facilite el armado de zapatas, con el relleno y compactación adecuado, de acuerdo con los niveles, cotas y dimensiones que se señalan en los planos de estructuras según el proyecto.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se consideran en esta actividad los trabajos de corte realizados con la retroexcavadora o con herramientas manuales, donde sea necesario de acuerdo a los planos de corte, para obtener las rasantes indicadas. Cualquier exceso de corte deberá ser rellenado por cuenta del contratista.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP, 1 YD3.
- HERRAMIENTAS MANUALES.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los cortes comprenderá la extracción de los materiales excavados y su adecuada disposición hasta encontrar el nivel de corte para realizar los trabajos de trazo y replanteo.

Los cortes deberán efectuarse de acuerdo al trazo y replanteo preliminar con las dimensiones que aparecen en los planos o que ordene el Profesional responsable designado por la Entidad, quien durante el progreso del trabajo podrá, si lo considera necesario, variar las dimensiones de los cortes, de acuerdo a las condiciones del terreno que se presente durante su ejecución.

Es preciso indicar que las excavaciones se tienen que realizar con mucho cuidado ya que actualmente existen por el área de intervención líneas del alimentador principal de la nueva infraestructura del Hospital General de Jaén que transporta energía eléctrica en media tensión y tuberías proyectadas a futuro como conducción de otros tipos de cableados. Todo ello se encuentra descrito en los planos correspondientes, razón por la cual, se deben respetar las distancias mínimas de seguridad de acuerdo a la normativa expresada en el Código Nacional de Electricidad 2011 (CNE).

CONTROL

Control técnico: Durante la excavación se tendrá cuidado de mantener el trazo preliminar y las profundidades de acuerdo a los planos del proyecto.

Control de ejecución: La principal actividad para el control de los trabajos es la inspección visual, la cual debe efectuarse constantemente. Se deberá controlar que las herramientas sean las más adecuadas y que los implementos de los trabajadores sean los necesarios.

Control geométrico y terminado: El espesor de los cortes debe efectuarse tomando en cuenta las consideraciones del plano estructural y de los niveles de corte.

Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar cortes superficiales debidamente nivelados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

01.03.01.02 NIVELACIÓN DE TERRENO

01.03.01.01.01 NIVELACION DE TERRENO

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo comprende trabajos de nivelación y perfilado de terreno donde se proyecta la estructura, basado en el enrasado, nivelado y compactado adecuado que no distorsione las dimensiones de las excavaciones.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m2).



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.03.01.03 RELLENOS

01.03.01.03.01 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de una capa base granular sobre una sub base, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP.
- HERRAMIENTAS MANUALES.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida comprende la colocación y compactación del material granular, el cual solo provendrá de canteras autorizadas y será obligatorio el empleo de un agregado que contenga una fracción producto de trituración mecánica; las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales.

El relleno con material granular deberá colocarse y compactarse en capas de 20 cm de espesor hasta alcanzar un 95% de la máxima densidad seca.

Es preciso indicar que los rellenos se tienen que realizar con mucho cuidado ya que actualmente existen por el área de intervención líneas del alimentador principal de la nueva infraestructura del Hospital General de Jaén que transporta energía eléctrica en media tensión y tuberías proyectadas a futuro como conducción de otros tipos de cableados. Todo ello se encuentra descrito en los planos correspondientes, razón por la cual, se deben respetar las distancias mínimas de seguridad de acuerdo a la normativa expresada en el Código Nacional de Electricidad 2011 (CNE).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

01.03.01.03.02 RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRÉSTAMO AFIRMADO COMPACTADO AL 95% PM

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el trabajo de relleno con material de préstamo y compactado en las zonas que se indica en los cortes (planos).

Los trabajos correspondientes a este ítem consisten en disponer material seleccionado por capas, cada una debidamente compactada, en los lugares indicados en el proyecto o autorizados por el Profesional Responsable designado por la Entidad.

El afirmado deberá colocarse y compactarse en capas hasta alcanzar un 95% de la máxima densidad seca cuya granulometría estará comprendida dentro del rango especificado en el siguiente cuadro:

MALLA	% que pasa
2"	100
1"	75 - 95
3/8"	40 - 75
No 04	30 - 60
No 40	05- 25
No 200	02 - 05

Otras características que debe cumplir el afirmado:

Límite líquido máximo 25 %.

Índice Plástico máximo 3 %.

Sales solubles totales máximo 1 %.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El material de relleno estará libre de material orgánico u otro material comprimible. El material deberá cumplir con las especificaciones del MTC para rellenos con material de préstamo, los que se harán en capas sucesivas no mayores a 20 cm de espesor debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea a humedad óptima para que el material empleado alcance su máxima densidad seca. El contratista debe tener en cuenta que el proceso de compactación debe ser eficiente para la posterior habilitación que se plasmará en esta área.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP.
- HERRAMIENTAS MANUALES.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

01.03.01.03.03 NIVELACION INTERNA Y APISONADO FINAL C/EQUIPO LIVIANO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de nivelación y relleno necesarios para dar al terreno la nivelación indicada en los planos (hasta 20 cm).

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basado en el control técnico: Se aceptará siempre que se hayan hecho los controles de nivelación y perfilado.

Basado en el control de ejecución: Siempre que se hayan cumplido con las características de ejecución.

Basado en el control geométrico: Enrasado, nivelación y compactado adecuados que no distorsionen las dimensiones de las excavaciones.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m2).

01.03.01.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

El acarreo de material excedente se refiere al material de corte hecho en la explanación por ser un material no apto para cimentar, para luego ser retirados del lugar por no ser necesarios.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El acarreo y la eliminación del material excedente se llevarán a cabo con el volquete y la retroexcavadora. La distancia promedio para la eliminación será de 10 KM y en lugar autorizado por el Profesional Responsable designado por la Entidad.

La eliminación del material excedente se podrá realizar conjuntamente con las excavaciones masivas a fin de evitar las acumulaciones de material excavado en el lugar de la obra, o en su defecto posterior a la culminación de los trabajos de excavación masiva, además trasladando y colocando este material excedente a los puntos de botaderos debidamente autorizados, certificados y aceptados por el Profesional Responsable designado por la entidad. Se hará la eliminación de tal manera que no cause perjuicio a la población y medio ambiente.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS

- CAMIÓN VOLQUETE 4X2, 125 HP, 6 M3.
- RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP, 1 YD3.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

01.03.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.03.02.01 SOLADO C:H = 1:10

DESCRIPCIÓN

Los solados son elementos que cumplen la función de nivelar el piso de fundación y de darle mejores características de esfuerzo al terreno, así como de garantizar que las armaduras queden totalmente niveladas y espaciadas de la base para recibir el concreto definitivo.

MATERIALES Y EQUIPOS

- MEZCLADORA DE CONCRETO 16 P3, 20-35 HP.
- HORMIGÓN.
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m2).

01.03.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

01.03.03.01 ZAPATAS

01.03.03.01.01 CONCRETO EN ZAPATAS F'C = 210 Kg/cm2

DESCRIPCIÓN

Se respetará lo indicado en los planos y en las especificaciones, pudiendo proveer mayor cantidad o calidad de materiales.

Las ocurrencias técnicas del servicio se deberán comunicar al Profesional Responsable designado por la entidad, tales como: calidad y proporciones de los materiales de concreto, colocación de refuerzo, mezcla, colocación y curado del concreto.

MATERIALES Y EQUIPOS

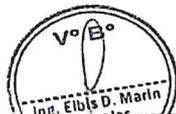
- PIEDRA CHANCADA 1/2".
- ARENA GRUESA.
- AGUA.
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg).
- HERRAMIENTAS MANUALES.
- CARMIX 2.5 TT.
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25".

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable de la calidad de los materiales a usar, debiendo efectuar todas las pruebas y ensayos que garanticen la calidad del servicio. El Profesional Responsable designado por la entidad aprobará el uso de los materiales, previa evaluación de las especificaciones de los materiales y los certificados de ensayos de laboratorio. Es potestad del Profesional Responsable designado por la entidad requerir de ensayos adicionales en los casos que lo crea conveniente.

En caso se cambie la cantera de los agregados, se realizarán ensayos completos nuevos que permitan evaluar su calidad.

La calidad del acero de refuerzo se comprobará como mínimo en cada lote adquirido. Las pruebas de los materiales y del concreto se realizarán de acuerdo a las Normas ITINTEC y en caso éstas no existan, se realizarán de acuerdo a la Norma ASTM. Interesará comprobar la calidad de los materiales de acuerdo a distintas propiedades. En el caso del cemento: composición química, resistencia y fineza. En el caso de los agregados:



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

granulometría, contenido de finos, contenido de humedad, absorción, módulo de fineza y resistencia al desgaste. En el caso del acero: resistencia a la tracción, punto de fluencia, deformación y/o ductilidad. En el caso de los aditivos: propiedades del concreto que se quieran alterar con el uso de aditivos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

01.03.03.01.02 ACERO F'Y = 4200 Kg/cm2 EN ZAPATAS

DESCRIPCIÓN

El acero de refuerzo del concreto estará formado por varillas de acero cuyo esfuerzo de fluencia (FY) será de 4200 Kg/cm2, el mismo que deberá ceñirse estrictamente a las recomendaciones del ACI.

Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las normas.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ALAMBRE NEGRO N° 16.
- ACERO CORRUGADO F'Y = 4200 kg/cm2 GRADO 60.
- HERRAMIENTAS MANUALES.
- CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Doblado del refuerzo

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto cuando así se indique en los planos de diseño.

Colocación del refuerzo

El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los planos; deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles.

Todo material al momento de su uso estará libre de polvo, grasas, aceites, corrosiones; en caso contrario se deberá arenar antes de su empleo.

Límites para el espaciamiento del refuerzo

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder de 4.5 cm, o como se indique en los planos.

Empalmes del refuerzo

Los empalmes deberán hacerse sólo conforme lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autorice el Profesional Responsable designado por la entidad.

Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión no deberán separarse transversalmente más de 1/5 de la longitud de traslape requerido, ni más de 15 cm.

La longitud mínima del traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes, pero nunca menor a 30 cm.

En general se debe respetar lo especificado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los empalmes se ajustarán a los detalles indicados en planos. Los empalmes en otras posiciones además de las indicadas en planos serán autorizados por el Profesional Responsable designado por la entidad.

Con excepción de donde se indique en planos o si se usa refuerzo que cumpla con ASTM A706, está prohibida la soldadura del refuerzo. Donde se indique soldadura, el refuerzo deberá tener una equivalencia de carbono de no más de 0.55, el precalentamiento y la soldadura tendrán que satisfacer AWS D1.4, y los trabajos deberán ser realizados por soldadores calificados. El refuerzo que haya sido soldado incorrectamente o sin autorización se removerá y será sustituido. En ningún caso se soldarán estribos a la armadura principal.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se podrá usar conexiones mecánicas que satisfagan los requisitos de ACI 318. La conexión mecánica o soldada desarrollará por lo menos un 125% de la resistencia a la fluencia especificada de las barras unidas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es kilogramo (kg).

01.03.03.02 MURO DE CONTENCIÓN

01.03.03.02.01 CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'C=210 Kg/cm²

DESCRIPCIÓN

Viene a ser el concreto que corresponde a los muros de contención de concreto F'C = 210 kg/cm² que es vaciado luego de haber realizado el encofrado de acuerdo a lo indicado en los planos.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- PIEDRA CHANCADA 1/2".
- ARENA GRUESA.
- AGUA.
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg).
- HERRAMIENTAS MANUALES.
- CARMIX DE 2.5 TT.
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.25".

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable de la calidad de los materiales a usar, debiendo efectuar todas las pruebas y ensayos que garanticen la calidad del servicio. El Profesional Responsable designado por la entidad aprobará el uso de los materiales, previa evaluación de las especificaciones de los materiales y los certificados de ensayos de laboratorio. Es potestad del Profesional Responsable designado por la entidad requerir de ensayos adicionales en los casos que lo crea conveniente.

En caso se cambie la cantera de los agregados, se realizarán ensayos completos nuevos que permitan evaluar su calidad.

La calidad del acero de refuerzo se comprobará como mínimo en cada lote adquirido. Las pruebas de los materiales y del concreto se realizarán de acuerdo a las Normas ITINTEC y en caso éstas no existan, se realizarán de acuerdo a la Norma ASTM. Interesará comprobar la calidad de los materiales de acuerdo a distintas propiedades. En el caso del cemento: composición química, resistencia y fineza. En el caso de los agregados: granulometría, contenido de finos, contenido de humedad, absorción, módulo de fineza y resistencia al desgaste. En el caso del acero: resistencia a la tracción, punto de fluencia, deformación y/o ductilidad. En el caso de los aditivos: propiedades del concreto que se quieran alterar con el uso de aditivos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cúbico (m³).

01.03.03.02.02 ACERO F'Y = 4200 Kg/cm² EN MUROS DE CONTENCIÓN

DESCRIPCIÓN

El acero de refuerzo del concreto estará formado por varillas de acero cuyo esfuerzo de fluencia (FY) será de 4200 Kg/cm², el mismo que deberá ceñirse estrictamente a las recomendaciones del ACI.

Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las normas.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ALAMBRE NEGRO N° 16.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ACERO CORRUGADO F'Y = 4200 kg/cm² GRADO 60.
- HERRAMIENTAS MANUALES.
- CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Doblado del refuerzo

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto cuando así se indique en los planos de diseño.

Colocación del refuerzo

El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los planos; deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles.

Todo material al momento de su uso estará libre de polvo, grasas, aceites, corrosiones; en caso contrario se deberá arenar antes de su empleo.

Límites para el espaciamiento del refuerzo

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder de 4.5 cm, o como se indique en los planos.

Empalmes del refuerzo

Los empalmes deberán hacerse sólo conforme lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autorice el Profesional Responsable designado por la entidad.

Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión no deberán separarse transversalmente más de 1/5 de la longitud de traslape requerido, ni más de 15 cm.

La longitud mínima del traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes, pero nunca menor a 30 cm.

En general se debe respetar lo especificado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los empalmes se ajustarán a los detalles indicados en planos. Los empalmes en otras posiciones además de las indicadas en planos serán autorizados por el Profesional Responsable designado por la entidad.

Con excepción de donde se indique en planos o si se usa refuerzo que cumpla con ASTM A706, está prohibida la soldadura del refuerzo. Donde se indique soldadura, el refuerzo deberá tener una equivalencia de carbono de no más de 0.55, el precalentamiento y la soldadura tendrán que satisfacer AWS D1.4, y los trabajos deberán ser realizados por soldadores calificados. El refuerzo que haya sido soldado incorrectamente o sin autorización se removerá y será sustituido. En ningún caso se soldarán estribos a la armadura principal.

Se podrá usar conexiones mecánicas que satisfagan los requisitos de ACI 318. La conexión mecánica o soldada desarrollará por lo menos un 125% de la resistencia a la fluencia especificada de las barras unidas.

Una vez terminado el encofrado se procederá a colocar la estructura de fierro para luego proceder con el vaciado del concreto.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es kilogramo (kg).

01.03.03.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Los muros de contención deberán ser encofrados con madera u otro material apropiado para este tipo de trabajos. Se tendrá en cuenta el alineamiento y los niveles estipulados en los planos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El material que se utilizará para el encofrado podrá ser madera, metal laminado o cualquier otro material que sea adecuado para ser usado como molde de los volúmenes de concreto a llenarse. Con el fin de facilitar el desencofrado, las formas serán recubiertas de aceites solubles de tipo y calidad.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El encofrado será retirado de manera que garantice la seguridad de la estructura.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8.
- CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3".
- MADERA TORNILLO.
- HERRAMIENTAS MANUALES.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m²).

01.03.04 VARIOS

01.03.04.01 JUNTAS

01.03.04.01.01 JUNTA DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTADO E = 1"

01.03.04.01.02 JUNTA DE CONTRACCIÓN CON MORTERO ASFALTADO E = 1"

DESCRIPCIÓN

Se deberán construir juntas con mortero asfáltico e = 1" en encuentros de paños del muro para absorber los efectos de dilatación o contracción de estos elementos evitando su agrietamiento por este fenómeno físico. El mortero asfáltico está compuesto por la combinación de arena fina y asfalto líquido RC-250, rellenándose según detalles indicados en plano respectivo.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ARENA FINA.
- ASFALTO LÍQUIDO RC-250.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (m).

01.04 ARQUITECTURA

01.04.01 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

01.04.01.01 TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO, C:A, 1:5, E = 1.5 CM

DESCRIPCIÓN

Previo al inicio del tarrajeo, la superficie donde se aplicará la mezcla se limpiará y humedecerá, y posteriormente, recibirá un tarrajeo frotachado con una mezcla que será una proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena; el espesor máximo será de 1.5 cm.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- ARENA FINA.
- AGUA.
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg).
- HERRAMIENTAS MANUALES.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Deberá procurarse que las áreas que van a ser tarrajeadas tengan la superficie áspera para que exista buena adherencia del mortero. Toda la superficie que lleva tarrajeo como acabado deberán ser entregados listos para recibir directamente la pintura. Durante la ejecución deberá tenerse especial cuidado para no causar daño a los revoques terminados, tomándose todas las precauciones necesarias.

Antes de iniciar los trabajos se deberá humedecer convenientemente la superficie que va a recibir el revoque y llenar todos los vacíos y grietas, evitando asimismo la absorción del agua de la mezcla.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Con el fin de obtener una óptima verticalidad en el acabado del tarrajeo, se trabajará con cintas de referencia de mortero 1:4, corridos verticalmente a lo largo del muro. Las cintas convenientemente aplanadas, sobresaldrán de la superficie del muro el espesor exacto del tarrajeo y tendrán un espaciamiento de 1.50 m., arrancando lo más cerca posible de la esquina del paramento. El espesor de los revoques no será mayor de 1.5 cm.

Se empleará mortero de cemento y arena en proporción 1:5 para todas las superficies.

El mortero será preparado sólo en cantidad adecuada para el uso inmediato y para un tiempo máximo de una hora de trabajo, no permitiéndose el uso de mortero remezclado; el batido se hará en batea de madera la misma que deberá estar siempre limpia para garantizar la pureza de la mezcla.

CONTROL DE EJECUCIÓN

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución del servicio. Esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación: en los puntos de nivel y cintas; en la ejecución de los tarrajes, en los niveles de horizontalidad y verticalidad de las superficies; y, en la calidad de los morteros empleados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m²).

01.04.02 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA

01.04.02.01 BARANDAS Y PASAMANOS METÁLICOS

01.04.02.01.01 BARANDA DE F°G° DE 1 1/2"

01.04.02.01.02 PASAMANOS DE F°G° DE 2 1/2"

DESCRIPCIÓN

Los fierros serán de acuerdo a los detalles especificados en los planos. Sobre la superficie de los perfiles debidamente lijados hasta eliminar todo rastro de óxido y de rezagos de soldadura, se dará una mano de pintura anticorrosiva. Esta pintura se aplicará en taller y así llegará a la zona del servicio. Después de la colocación de los elementos se les darán una segunda mano del mismo tipo de pintura y aplicada siguiendo las mismas especificaciones señaladas anteriormente.

El Contratista tomará la providencia a fin de que la carpintería de fierro no sufra deterioros durante el transporte y durante el tiempo que dure la ejecución y entrega.

MATERIALES Y EQUIPOS

ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM², GRADO 60.

- FIERRO GALVANIZADO 1 1/2" e = 2 mm.
- FIERRO GALVANIZADO 2 1/2" e = 2 mm.
- SOLDADURA CELLOCORD.
- THINER.
- PINTURA ESMALTE.
- PINTURA ANTICORROSIVA.
- PINTURA ZINCROMATO.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (m).

01.04.02.02 ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES

01.04.02.02.01 TUBO METÁLICO GALVANIZADO COLOR NEGRO 3"

DESCRIPCIÓN

Los perfiles de fierro serán de acuerdo a los detalles especificados en los planos. Sobre la superficie de los perfiles debidamente lijados hasta eliminar todo rastro de óxido y de rezagos de soldadura, se dará una mano de pintura



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

anticorrosiva. Esta pintura se aplicará en taller y así llegará a la zona del servicio. Después de la colocación de los elementos se les darán una segunda mano del mismo tipo de pintura y aplicada siguiendo las mismas especificaciones señaladas anteriormente.

El Contratista tomará la providencia a fin de que la carpintería de fierro no sufra deterioros durante el transporte y durante el tiempo que dure la ejecución y entrega.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM², GRADO 60.
- TUBO METÁLICO GALVANIZADO COLOR NEGRO 3".
- SOLDADURA CELLOCORD.
- THINER.
- PINTURA ESMALTE.
- PINTURA ANTICORROSIVA.
- PINTURA ZINCROMATO.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (m).

01.04.03 PINTURA

01.04.03.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CONTENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en el muro de contención y la carpintería metálica de barandas y tubos metálicos.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

MATERIALES

La pintura a utilizar será de primera calidad en el mercado. Todos los materiales deberán ser llevados a la zona del servicio en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma zona (zincromato anticorrosivo y base de pintura epóxica).

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la Entidad.

El resultante satisfactorio de un trabajo de pintura siempre dependerá de la limpieza de la superficie en cuestión, y las condiciones generales bajo las cuales se apliquen las mismas.

REQUISITOS PARA PINTURAS

1. La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
2. La pintura no deberá mostrar grumos, decoloración, ni separación del color. La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie. Los colores serán determinados por el cuadro de acabados o cuadro de colores.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Pintura en Exteriores: En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicarán dos manos de imprimante y su sellador respectivo y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir a la intemperie. Se aplicará pintura látex.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m²).



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2 - PLANILLA DE METRADOS



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú



RESUMEN DE METRADO

Actividad :	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Propietario :	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Fecha :	MAYO 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PARCIAL	TOTAL
01	MURO DE CONTENCIÓN (20.30 M)			
01.01	SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	1.00
01.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	TRANSPORTE DE MAQUINARIA			
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00
01.02.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	30.45	30.45
01.02.02.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	30.45	30.45
01.03	ESTRUCTURAS			
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01.01	EXCAVACIONES			
01.03.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES			
01.03.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	111.83	111.83
01.03.01.02	NIVELACIÓN DE TERRENO			
01.03.01.02.01	NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	30.45	30.45
01.03.01.03	RELLENOS			
01.03.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	m3	47.56	47.56
01.03.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRÉSTAMO AFIRMADO COMPACTADO AL 95% PM	m3	7.45	7.45
01.03.01.03.03	NIVELACIÓN INTERNA Y APISONADO FINAL C/EQUIPO LIVIANO	m2	30.45	30.45
01.03.01.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	69.89	69.89
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.02.01	SOLADO C:H = 1:10	m2	26.88	26.88
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.03.03.01	ZAPATAS			
01.03.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C = 210 Kg/cm2	m3	9.77	9.77
01.03.03.01.02	ACERO F'Y = 4200 Kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	526.22	526.22
01.03.03.02	MURO DE CONTENCIÓN			
01.03.03.02.01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN F'C = 210 Kg/cm2	m3	9.97	9.97
01.03.03.02.02	ACERO F'Y = 4200 Kg/cm2 EN MUROS DE CONTENCIÓN	kg	586.27	586.27
01.03.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	m2	95.35	95.35
01.03.04	VARIOS			
01.03.04.01	JUNTAS			
01.03.04.01.01	JUNTA DE DILATACIÓN RELLENO CON MORTERO ASFALTADO E = 1"	m	2.40	2.40
01.03.04.01.02	JUNTA DE CONTRACCIÓN CON MORTERO ASFALTADO E = 1"	m	12.50	12.50
01.04	ARQUITECTURA			
01.04.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
01.04.01.01	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO, C:A, 1:5, E = 1.5 CM	m2	16.24	16.24
01.04.02	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA			
01.04.02.01	BARANDAS Y PASAMANOS METALICOS			
01.04.02.01.01	BARANDA DE F"CG" DE 1 1/2"	m	60.90	60.90
01.04.02.01.02	PASAMANOS DE F"CG" DE 2 1/2"	m	32.00	32.00
01.04.02.02	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES			
01.04.02.02.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO COLOR NEGRO 3"	m	23.40	23.40
01.04.03	PINTURA			
01.04.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	16.24	16.24



RESUMEN DE METRADO

Actividad : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Proponente : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Fecha : MAYO 2024

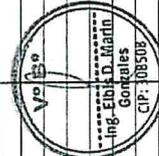
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	ELEM. SIMIL.	DIMENSIONES			N. de Veces	Lon.	Area	METRADO	Kgs.	Unid.	Total
				Largo	Ancho	Alto							
01	MURO DE CONTENCIÓN (20.30 M)												
01.01	SEGURIDAD Y SALUD												
01.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib											1.00
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		1.00										1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	gib											1.00
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA		1.00										1.00
01.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib											1.00
	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD		1.00										1.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	TRANSPORTE DE MAQUINARIA												
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib											1.00
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1.00										1.00
01.02.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO												
01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2											30.45
	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR		1.00	20.30	1.50								30.45
01.02.02.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2											30.45
	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO		1.00	20.30	1.50								30.45
01.03	ESTRUCTURAS												
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.03.01.01	EXCAVACIONES												
01.03.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES												
01.03.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3											111.83
	MUROS DE CONTENCIÓN												
	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS DE MURO												
	EXCAVACIONES												
01.03.01.02	NIVELACIÓN DE TERRENO												
01.03.01.02.01	NIVELACION DE TERRENO	m2											30.45
	MUROS DE CONTENCIÓN												



RESUMEN DE METRADO

Actividad : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
 Propietario : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 Fecha : MAYO 2024

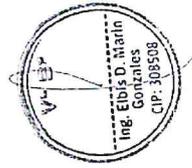
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Escala	DIMENSIONES			METRADO			Total
				Largo	Ancho	Alto	Lon.	Área	Vol.	
01.03.01.03	RELLENOS		1.00	20.30	1.50			30.45		
01.03.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	m3								47.56
	MUROS DE CONTENCIÓN									
	MC-1									
	Igual al Material de relleno por el Factor de Esponjamiento									
	Factor de esponjamiento 25%									
01.03.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL DE PRÉSTAMO AFIRMADO COMPACTADO AL 95% PM	m3								7.45
	MUROS DE CONTENCIÓN									
	MC-1									
	Igual al Material de relleno por el Factor de Esponjamiento									
	Factor de esponjamiento 25%									
01.03.01.03.03	NIVELACIÓN INTERNA Y APISONADO FINAL CIEQUIPO LIVIANO	m2								30.45
	MUROS DE CONTENCIÓN									
	NIVELACIÓN INTERNA Y APISONADO		1.00	20.30	1.50			30.45		
01.03.01.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3								69.89
	MUROS DE CONTENCIÓN									
	MC-1									
	Igual al Material Excavado por el Factor de Esponjamiento									
	Factor de esponjamiento 25%									
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
01.03.02.01	SOLADO C:H = 1:10	m2								26.88
	MUROS DE CONTENCIÓN									
	MC-1									
	SOLADO		1.00	11.38	1.50			17.07		
	MC-2									
	SOLADO		1.00	8.82	1.10			9.81		
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									



RESUMEN DE METRADO

Actividad : SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
 Propietario : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 Fecha : MAYO 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	Sim.	DIMENSIONES			N° de Veces	METRADO			Total	
				Largo	Ancho	Alto		Lon.	Area	Vol.		Kg.
01.04	ARQUITECTURA											
01.04.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS											
01.04.01.01	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO, C:A, 1:5, E = 1.5 CM	m2										16.24
	MUROS DE CONTENCIÓN											
01.04.02	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA											
01.04.02.01	BARANDAS Y PASAMANOS METÁLICOS											
01.04.02.01.01	BARANDA DE F°G° DE 1 1/2"	m										60.90
	SOBRE MURO DE CONTENCIÓN											
01.04.02.01.02	PASAMANOS DE F°G° DE 2 1/2"	m										32.00
	SOBRE MURO DE CONTENCIÓN											
01.04.02.02	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES											
01.04.02.02.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO COLOR NEGRO 3"	m										23.40
	TUBO METÁLICO GALVANIZADO COLOR NEGRO Ø3"											
01.04.03	PINTURA											
01.04.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2										16.24
	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CONTENCIÓN											



EXCAVACIÓN Y RELLENO	
Actividad	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXÍGENO, PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Propietario	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Fecha	MAYO 2024

TABLA DE VOLUMEN DE EXCAVACIÓN TOTAL			
ESTACIÓN	ÁREA DE EXCAVACIÓN	VOLUMEN EXCAVACIÓN	VOL. ACUMULADO DE EXCAVACIÓN
0+000	8.43	0.00	0.00
0+005	7.09	38.80	38.80
0+010	5.76	32.13	70.93
0+015	3.59	23.38	94.30
0+020	3.05	16.60	110.90
0+020.30	3.15	0.93	111.83

TABLA DE VOLUMEN DE RELLENO DE MATERIAL GRANULAR TOTAL			
ESTACIÓN	ÁREA DE RELLENO	VOLUMEN RELLENO	VOL. ACUMULADO DE RELLENO
0+000	3.45	0.00	0.00
0+005	2.62	15.18	15.18
0+010	1.67	10.73	25.90
0+015	1.23	7.25	33.15
0+020	0.65	4.70	37.85
0+020.30	0.65	0.20	38.05

TABLA DE VOLUMEN DE RELLENO DE MATERIAL AFIRMADO TOTAL			
ESTACIÓN	ÁREA DE RELLENO	VOLUMEN RELLENO	VOL. ACUMULADO DE RELLENO
0+000	0.37	0.00	0.00
0+005	0.34	1.78	1.78
0+010	0.30	1.60	3.38
0+015	0.25	1.38	4.75
0+020	0.21	1.15	5.90
0+020.30	0.21	0.06	5.96





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 3 – PLANOS



www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén – Cajamarca
Perú



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Coordinador del servicio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado Académico de Un (01) Ingeniero Civil. • Deberá ser titulado y colegiado. • La habilitación para el ejercicio profesional se requerirá para el inicio de su 'participación efectiva en la ejecución del presente servicio <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ • En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. <p><u>Participación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación del Profesional Clave (coordinador del servicio) será del 100% de la duración de la prestación del servicio. <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos: Coordinador del servicio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de Un (01) año como Residente y/o Supervisor y/o Coordinador en la ejecución de Servicios Similares al objeto de la convocatoria. • De la presente experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia se considera una vez por periodo traslapado. • Se entiende por Servicios Similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o mantenimiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de servicios y/u obras de edificaciones en general públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/u hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</p>



	<p><u>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Vinticinco Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o instalación y/o mantenimiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de servicios y/u obras de edificaciones en general públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/u hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOPITAL GENERAL JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-HGJK** para la contratación de SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOPITAL GENERAL JAÉN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA EXPLANADA COLINDANTE CON LA RAMPA DE ACCESOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE OXIGENO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS EN LA ANTIGUA INFRAESTRUCTURA DEL HOPITAL GENERAL JAÉN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>PERSONAL OFERTADO</p> <p>Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.</p> <p>Cuando el Contratista sustituya al personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente, salvo excepciones.</p>	<p>Por cada día de ausencia, 0.1 UIT</p> <p>Por cada día de ausencia, 0.1 UIT.</p> <p>Por cada día y persona, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, podrá disponer el retiro del personal no autorizado, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.</p>
2	<p>SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad EPP, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas en prevención de riesgos laborales de su personal, inclusive las señalizaciones de cerco del perímetro del área de intervención. Asimismo, de realizarse un acondicionamiento en la parte externa y por parte del municipio se genere alguna infracción, pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento a las medidas de seguridad y señalización.</p> <p>Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la Entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el</p>	<p>Por cada día, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales. Inclusive, podrá paralizar los trabajos de acuerdo su grado de criticidad.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, asimismo al Comité de</p>

	Trabajo, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes al Profesional responsable designado por la Entidad.	Por ocurrencia, 1.0 UIT	Seguridad y Salud en el Trabajo de la ENTIDAD.
3	MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales y equipos en mal estado o no verificados por el profesional responsable designado por la Entidad.	Por ocurrencia, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales. Inclusive, podrá paralizar la actividad que se desarrolle de acuerdo su grado de criticidad.
4	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el profesional responsable designado por la Entidad.	Por ocurrencia, 0.2 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
5	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores autorizados, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.5 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las mismas que se realizarán en el domicilio de la entidad o en su defecto en el ámbito regional del pliego donde está adscrito el Hospital General de Jaén

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.



¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-HGJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



